



## Extracto Resolución número 5117 de 28 de diciembre de 2021 sobre la Adjudicación Premios del XIX Concurso de Literatuta Joven: Relato Breve Y Microrrelato . Expt. 2162/2021

### “Antecedentes:

Constan en expediente número 2162/2021 la Resolución de Alcaldía 2021-2802 de 14 de julio de 2021, aprobó la Convocatoria del XIX Concurso de Literatura Joven: Relato Breve y Microrrelato, en régimen de concurrencia competitiva.

Consta en expediente el RC número 202100009166 de 10 de mayo de 2021 por importe de 2.700€ (A.1), para el pago de los premios.

Dicho gasto se desglosa en 9 premios, uno por categoría en Microrrelato y dos por categoría en Relato Breve:

Microrrelato: Categoría A, B y C: 1er. Premio: 100 €

Relato Breve: Categoría A, B y C: 1er. Premio: 500 € (sin aplicar retención) \*

2do. Premio: 300 €

**\*Al premio de 500€ se le aplica la retención del 15% de acuerdo con el artículo 75.3 f) del Real Decreto 439/2007**, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de manera que el premio de 500€ pasaría a ser de 425€ aplicada la retención. Cada participante sólo podrá obtener un premio, aunque éste participara en varias modalidades. En el caso de resultar seleccionadas dos obras de un mismo autor, uno de los premios pasaría a la siguiente mejor valorada, o se declararían desierto si así lo considera el Jurado. El abono a las personas beneficiarias de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria en un único pago.

(...)

Según lo establecido en la Convocatoria publicada en el BOP núm. 141 de 28 de julio de 2021, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne el Jurado del Concurso y emite la siguiente Acta:

*“Siendo las 9:00h del día 5 de noviembre de 2021, se constituye en el Centro Social El Barranquet de El Campello, el jurado del XIX Concurso de Literatura Joven: Relato Breve y Microrrelato de la Concejalía de Juventud, y lo integran según decreto número 2021-4132 de 13 de octubre de 2021, que aprueba la composición del Jurado, las siguientes personas:*

**PRESIDENTE:**





## El Campello

Ajuntament

- *Cristian Palomares Sánchez por delegación del Alcalde Juan José Berenguer Alcobendas.*

VOCALES:

- *Concejala de Cultura: Dorian Gómiz Casanova*

- *Representante de la Biblioteca Municipal: Juan Carlos Miravalles Suero por delegación de Daniel Alberola Carratalá..*

- *Escritora reconocido local: María Manuela Asenjo Ferrer*

- *Profesora del Dpto. de Lengua y Literatura V. del IES Clot de L'illot: Cristina Gaubert Revenga.*

- *Profesor del Dpto. De Lengua y Literatura C. del IES Enric Valor: Mireia García Lucas*

- *Secretario: Técnico de Juventud, Miguel Santos Mayor*

*Los trabajos presentados fueron distribuidos entre los y las miembros del jurado para su lectura y valoración según los criterios de ortografía, signos de puntuación, expresión, originalidad, creatividad, imaginación, uso correcto de la técnica narrativa y calidad literaria, por lo que se pasa directamente a la proposición de motivos y argumentos por parte de cada uno de los integrantes del jurado para determinar por puntuación los trabajos ganadores.*

*Tras la valoración y exposición de motivos los trabajos premiados son los siguientes:*

*- Microrrelato en categoría A de 12 a 16 años.*

*1er premio: **El árbol y el pájaro***

*- Microrrelato en categoría B de 17 a 21 años.*

*1er premio: **Eudainomia***

*- Microrrelato en categoría C de 22 a 30 años.*

*1er premio: **Un sueño de verano***

*- Relato breve en categoría A de 12 a 16 años.*

*1er premio: **Ocho y media***

*2do premio: **Entre sueños y botellas***

*- Relato breve en categoría B de 17 a 21 años.*

*1er premio: **La perversión del monje***

*2do premio: **El final, el poses tu***

*- Relato breve en categoría C de 22 a 30 años.*

*1er premio: **L'home que no dormía bé***

*2do premio: **Por amor***





## El Campello

Ajuntament

Se procede ahora a abrir las plicas para verificar las identidad de los y las autoras, quedando los premios determinados como sigue:

- Microrrelato en categoría de 12 a 16 años.

1er premio: Esther Geada Ródenas

- Microrrelato en categoría de 17 a 21 años.

1er premio: Claudia Martín González

- Microrrelato en categoría de 22 a 30 años.

1er premio: Pablo Pérez Sánchez

- Relato breve en categoría A de 12 a 16 años.

1er premio: Paola Vega Colomer Clavel

2do premio: Nahir Baidés López

- Relato breve en categoría de 17 a 22 años.

1er premio: Luis Girón Juárez

2do premio: Alejandro Fernández Rey

- Relato breve en categoría de 23 a 30 años.

1er premio: Selene Illán Varella

2do premio: Irene Martínez Forner

El Órgano competente será el Alcalde, según el art. 21 f de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local: ....“ El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia...”

(...)

Se cumplen las condiciones del artículo 88.3 del Reglamento General de Subvenciones. Ya que ninguno de los beneficiarios ha perdido su derecho al cobro de la beca según las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y tampoco ha sido otorgada como medida cautelar.

(...)

Por todo lo anterior la Técnico que suscribe **Informa favorablemente**, para la Disposición y el Reconocimiento de la Obligación de los premios del XIX Concurso de Literatura Joven: relato breve y microrrelato, en los términos descritos del cuerpo del presente escrito.»

Por todo lo anterior **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Disponer y reconocer la obligación por importe de 2700€ de los premios del XIX Concurso Literatura Joven; según el cuerpo del presente escrito a los beneficiarios según el siguiente desglose, por las cantidades indicadas\* (**\*Al premio de 500€ se**





## El Campello

Ajuntament

**le aplica la retención del 15% de acuerdo con el artículo 75.3 f)** del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de manera que el premio de 500€ pasaría a ser de 425€ aplicada la retención.) :

- Esther Geadá Ródenas 100 €
- Claudia Martín González 100 €
- Pablo Pérez Sánchez 100 €
- Paola Vega Colomer Clavel 500 €
- Nahir Baidés López 300 €
- Luis Girón Juárez 500 €
- Alejandro Fernández Rey 300 €
- Selene Illán Varela 500 €
- Irene Martínez Forner 300 €

**SEGUNDO.-** Aplicar a los premios de 500€ la retención del 15% de acuerdo con el artículo 75.3 f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, conforme lo establecido en el punto 5. de la Convocatoria.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente escrito a los interesados y a los Servicios Económicos.

Lo que se publica de conformidad con la cláusula 8 de la Convocatoria. “ La Resolución de Alcaldía se publicará en la página web de Juventud [www.elcampellojove.es](http://www.elcampellojove.es). En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de participantes a los que se concede el premio. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “

El Campello,

Secretario Accidental

Fdo. Raimundo Panea Abad

